



ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



RHCP-SO-01-2022-N°016

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-002-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.

- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-C.A-2022-002-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica; y, se acoge la recomendación Nro.: 5 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. - Aprobar que, para los Cursos, Talleres, Congresos Internacionales o Eventos provenientes de convenios con Instituciones Externas, la ficha de seguimiento: Evaluación de Satisfacción de los Cursos, Talleres, Seminarios, Actualización y/o Capacitación de Seguimiento se considera con el criterio: No Aplica.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Secretaría General; Dirección de Gestión de Calidad; Unidad de Tecnología; Jefatura del Centro de Idiomas; Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas; Dirección Financiera; Tesorería; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.





PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUA
ACTA Nº 01 - 2022

FECHA: 12 de enero de 2022

HORA: 11H30

HERRAMIENTA: Google MEET

ASUNTO: Procesos de Educación Continua 2022

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo, bienvenida e instalación de la sesión cargo de la Señora Vicerrectora Académica e Investigación
2. Procesos de educación continua:
 - a) Presentación del informe de ejecución del Plan Integral de Educación Continua 2021 y sus respectivos anexos.
 - b) Revisión de la matriz de requerimientos – unidades académicas y/o administrativas, para el Plan integral de educación continua 2022.
 - c) Revisión del formato de encuesta para el diagnóstico de las necesidades de capacitaciones y/o cursos de actualización docente, en formación académica, investigación, vinculación, tecnología de la información, pedagogía – didáctica y otros.
3. Acuerdos y recomendaciones
4. Clausura

1. APERTURA DE LA SESIÓN:

Verificado el quórum pertinente y aprobado el orden del día por los asistentes, la Ph.D. María Piedad Ormaza Murillo, saluda e instala la sesión de trabajo.

NÓMINA DE ASISTENTES:

Nº	ASISTENTES	CARGO
1	<i>Ph.D. María Piedad Ormaza Murillo</i>	VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN
2	<i>Ph.D. Ana María Aveiga Ortiz</i>	COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA
3	<i>Ph.D. Maryuri Alexandra Zamora Cusme</i>	DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACION CONTINUA

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN: PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

✓ **TEMAS TRATADOS:**

- Socialización de la matriz, donde se detalla informe general de los cursos planificados y/o ejecutados incluidos dentro del **Plan Integral de Capacitación y/o Educación Continua a la Comunidad Politécnica, enero – diciembre de 2021.**



PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

ACTA Nº 01 - 2022

- Revisión de formato de la matriz en donde se incluyen los requerimientos para los cursos propuestos por cada Unidad Académica de la ESPAM MFL, mismos que serán considerados para estructurar el **Plan Integral de Capacitación y/o Educación Continua a la Comunidad Politécnica, enero – diciembre de 2022**.
- Revisión formato de la encuesta para el diagnóstico de las necesidades de capacitaciones y/o cursos de actualización docente, en formación académica, investigación, vinculación, tecnologías de la información, pedagogía- didáctica y otros.

3. ACUERDOS / RECOMENDACIONES:

ACUERDOS:

1. Remitir a Comisión Académica ordinaria del mes de enero el Informe del Plan Integral de Capacitación y/o Educación Continua a la Comunidad Politécnica, enero – diciembre de 2021 con sus respectivos anexos.
2. Solicitar a las diferentes Unidades Académicas y/o administrativas en calidad de unidad auspiciante de los cursos, talleres, eventos, capacitaciones u otros incluidos en el Plan Integral 2021, la entrega de información en relación a lo siguiente:
 - a. Cursos ejecutados y sin expediente completo (Entrega de documentos y anexos para el respectivo expediente).
 - b. Cursos no ejecutados (Informar por escrito la no ejecución con su respectiva justificación).

Se requiere se entregue a la Dirección de Posgrado y Educación Continua la información-evidencia de lo mencionado en el párrafo anterior, hasta el miércoles 19 de enero a fin de poder levantar el informe final de cumplimiento y ejecución que se va a remitir al Honorable Consejo Politécnico.

En caso de que no se reciba la información-evidencia para los cursos/eventos no ejecutados se los considerará como desiertos.

3. Solicitar a las Direcciones Carreras, Centros de Estudios, Nivelación, la aplicación a los compañeros docentes, del formulario diagnóstico para las necesidades de capacitaciones y/o cursos de Actualización Docente, en Formación Académica, Investigación, Vinculación, Tecnologías de la Información, Pedagogía- Didáctica y otros; resultados que serán considerados como insumo para la estructuración de los cursos a ejecutarse en las Jornadas de actualización docente institucional 2022.
4. Solicitar a las Direcciones Carreras, Centros de Estudios, Nivelación la aplicación a los compañeros docentes del formulario de “Encuesta para el diagnóstico de las necesidades de capacitaciones y/o cursos de Actualización Docente en el área del conocimiento específico; resultados que serán considerados como insumo para la estructuración de los cursos a ejecutarse en las Jornadas de actualización de carácter específico año 2022.



PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUA
ACTA Nº 01 - 2022

5. Solicitar a las Direcciones de Carreras, Centros de Estudios. Nivelación y Departamentos de la ESPAM MFL, la Planificación de Cursos de Educación Continua y Actualización Docente que tengan programados a ejecutar en el 2022, información que se debe remitir máximo hasta el 19 de enero del presente año.

RECOMENDACIONES:

1. Solicitar a la Comisión Académica se analice y considere lo siguiente:
 - a. Que se emitirá código de curso y participante a los cursos de Educación Continua, Educación Continua Avanzada y Actualización Docente, aquellos que evidencien la aplicación de la “Ficha de seguimiento: evaluación de satisfacción de los cursos, talleres, seminarios, actualización y/o capacitación” con un cumplimiento de al menos el 90% de los participantes.
 - b. Para los cursos, talleres, congresos internacionales o eventos provenientes de convenios con instituciones externas, la ficha de seguimiento: evaluación de satisfacción de los cursos, talleres, seminarios, actualización y/o capacitación de seguimiento, se considerará con criterio: No Aplica.
2. Solicitar al Honorable Consejo Politécnico, autorice el pago de la capacitación de dos docentes de la institución para intérprete de lenguaje de señas y un docente lector de escritura táctil Braille. (Adjunto propuesta lista de docentes que han desarrollado destrezas en cursos anteriores. **ANEXO 01**)
4. **CLAUSURA:** Una vez abordados los puntos del orden del día, la PhD María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, clausura la sesión de trabajo siendo las trece horas y veinticinco minutos, para constancia de lo actuado, firman en unidad de criterio



Firmado electrónicamente por:
**MARIA PIEDAD
ORMAZA
MURILLO**

Ph.D. María Piedad Ormaza Murillo
VICERRECTORA ACADEMICA E INVESTIGACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
AVEIGA**

Ph.D. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADEMICA



Firmado electrónicamente por:
**MARYURI
ALEXANDRA ZAMORA
CUSME**

Ph.D. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUA
ACTA Nº 01 - 2022

ANEXO 01

PROPUESTA DE DOCENTES

Nº	DOCENTE	CARRERA
1	VELASQUEZ VERA MARIE LIA, MGS.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2	GUEVARA CUBILLAS ERNESTO MIGUEL, MGS.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
3	GUILLEN MENDOZA SASKIA VALERIA, MGS.	INGENIERIA AGRÍCOLA
4	PINCAY CANTOS MARIA FERNANDA, MGS.	INGENIERIA AMBIENTAL
5	GILER MOLINA JOSE MIGUEL, MGS.	INGENIERIA AMBIENTAL
6	ZAMBRANO SOLORZANO LIGIA ELENA, MGS.	COMPUTACION



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Dirección de Posgrado y Educación Continua



Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-029-M

Calceta, 21 de enero de 2022

PARA: Dr.C. María Piedad Ormaza Murillo
**VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA**

ASUNTO: Solicitud de atención a *RECOMENDACIONES* establecidas en Sesión 001-2022 Procesos de Educación Continua

En atención a *Recomendaciones* establecidas en sesión de trabajo virtual 001-2022 Procesos de Educación Continua, que indican:

1. Solicitar a la Comisión Académica se analice y considere lo siguiente:

- a. Que se emitirá código de curso y participante a los cursos de Educación Continua, Educación Continua Avanzada y Actualización Docente, aquellos que evidencien la aplicación de la "Ficha de seguimiento: evaluación de satisfacción de los cursos, talleres, seminarios, actualización y/o capacitación" con un cumplimiento de al menos el 90% de los participantes.
- b. Para los cursos, talleres, congresos internacionales o eventos provenientes de convenios con instituciones externas, la ficha de seguimiento: evaluación de satisfacción de los cursos, talleres, seminarios, actualización y/o capacitación de seguimiento, se considerará con criterio: No Aplica.

2. Solicitar al Honorable Consejo Politécnico, autorice el pago de la capacitación de dos docentes de la institución para intérprete de lenguaje de señas y un docente lector de escritura táctil Braille. (Adjunto propuesta lista de docentes que han desarrollado destrezas en cursos anteriores. **ANEXO 01**)

Recomendaciones que elevo ante su autoridad, para que por su digno intermedio sea considerado en la próxima sesión de Comisión Académica que acertadamente preside y, salvo su mejor criterio, direccionado ante el Honorable Consejo Politécnico para aprobación final.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARYURI
ALEXANDRA ZAMORA
CUSME**

Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Acta sesión 001-2022 (4 hojas)
Lista de docentes ANEXO 01 (1 hoja)

MZC/gcl



PROPUESTA DE DOCENTES

Nº	DOCENTE	CARRERA
1	VELASQUEZ VERA MARIE LIA, MGS.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2	GUEVARA CUBILLAS ERNESTO MIGUEL, MGS.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
3	GUILLEN MENDOZA SASKIA VALERIA, MGS.	INGENIERIA AGRÍCOLA
4	PINCAY CANTOS MARIA FERNANDA, MGS.	INGENIERIA AMBIENTAL
5	GILER MOLINA JOSE MIGUEL, MGS.	INGENIERIA AMBIENTAL
6	ZAMBRANO SOLORZANO LIGIA ELENA, MGS.	COMPUTACION